

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 073DF00000010
 ATK/PRG/DML.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.
 DEJA SIN EFECTO DECRETOS (EXENTOS) N° 35 DE 2010 Y N° 659 DE 2014, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, NO TRAMITADOS.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

SANTIAGO, - 7 MAY 2015

EXENTO N° 506/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Municipalidad de Linares, mediante Oficios N° 09/01 de 3 de enero de 2008, N° 536/1 de 8 de abril de 2009, N° 632/1 de 17 de mayo de 2010, N° 1034/3 de 4 de julio de 2012, N° 1141/9 de 30 de julio de 2012, N° 1897/18 de 18 de diciembre de 2012, N° 537/5 de 1 de abril de 2013 y N° 2272/9 de 29 de diciembre de 2014; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, en Oficios N° 280 de 20 de febrero de 2008, N° 2191 de 17 de diciembre de 2012 y N° 1815 de 16 de diciembre de 2014; lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, mediante Oficios N° SE07-548-2013 de 30 de enero de 2013 y N° SE07-3069-2014 de 29 de diciembre de 2014; los Oficios N° 460 de 22 de mayo de 2013 y N° 52 de 29 de enero de 2015 de la División de Bienes Nacionales; los Informes de fechas 2 de enero de 2008, 23 de febrero de 2009, 25 de noviembre de 2011, 10 de diciembre de 2012 y de 17 de diciembre de 2014, todos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Linares; los Informes N° 06/2008 de 2008, N° 20/2008 de 4 de diciembre de 2008, N° 37/2011 de 2011, N° 17/2012 de 30 de julio de 2012, N° 33/2012 de 17 de diciembre de 2012 y N° 47/2014 de 9 de diciembre de 2014, todos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; el Certificado N° 207 de 17 de diciembre de 2014, del Secretario Municipal de Linares; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. G. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN de Bienes Nacionales
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada corresponde a un terreno destinado a área verde, ubicado en Pasaje Los Peumos, entre Pasaje Los Alerces y Pasaje El Pinar, de la Población Yerbas Buenas, comuna y provincia de Linares, Región del Maule;

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación;

Que la desafectación solicitada se fundamenta en la necesidad de regularizar la ocupación que en dicho terreno ejerce la Sede Social de la Junta de Vecinos "Próspero Villar Bravo";

Que la Dirección de Obras Municipales de Linares y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica;

Que el terreno una vez desafectado se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en Pasaje Los Peumos, entre Pasaje Los Alerces y Pasaje El Pinar, de la Población Yerbas Buenas, comuna y provincia de Linares, Región del Maule; individualizado en el Plano N° 07401-6590-C.U., con una superficie de 771,20 m2. (setecientos setenta y uno coma veinte metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares son:

NORTE : Pasaje Los Alerces, en 24,10 metros;
ESTE : Pasaje Los Peumos en 32,00 metros;
SUR : Pasaje El Pinar, en 24,10 metros; y,
OESTE : Área Verde, en 32,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Linares para la **Zona Z-4**, siendo sus usos de suelo permitidos:

- **VIVIENDA.**
- **EQUIPAMIENTO:** Equipamiento de escalas regional interurbana, comunal y vecinal con excepción de los que expresamente se indican como prohibidos.
- **ALMACENAMIENTO:** De tipo inofensivo

Los usos de suelo prohibidos son:

- **EQUIPAMIENTO:**
- **Servicios Artesanales:** Talleres artesanales de tipo molesto, peligroso y/o insalubre.
- **INDUSTRIA:** De todo tipo.
- **ALMACENAMIENTO:** Almacenamiento molesto, insalubre y/o peligroso.



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Deja sin efecto Decretos (Exentos) N° 35 de 22 de enero de 2010 y N° 659 de 28 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitados.

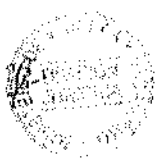

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región del Maule.
- Seremi VIV. Y URB. del Maule.
- Municipalidad de Linares.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

